



Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Naturaleza del asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-43-060-2019-00010-00
Demandante	Mauricio José Mendoza y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación
Providencia	Previo a decidir medida cautelar

1. ANTECEDENTES

La parte ejecutante solicitó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros, que de conformidad con la ley sean embargables, y que posea la entidad demandada en los bancos y cualquier entidad financiera de Colombia, fiduciaria y de crédito, hasta el monto legalmente permitido.

2. CONSIDERACIONES

Previo a decidir la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, se requerirá a esta para que indique de manera clara y expresa los establecimientos bancarios y similares a los que habrá de comunicarse dicha medida.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Previo a decidir la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte ejecutante para que indique manera clara y expresa los establecimientos bancarios y similares a los que habrá de comunicarse tal medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

®

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en
**ESTADO ELECTRÓNICO 45 del DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web
www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario